



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**165**)

05 NOV 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL DIVISO" RNSC 078-10**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que mediante Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del Sector Ambiente, entre los que se encuentra el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 en lo concerniente a Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el Artículo 2.2.2.1.17.5 del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

El Artículo 1° del Decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Artículo 13 *ibidem*, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "*Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil*". Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo *ibidem* dispone "*ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*" Subraya fuera de texto.

[Firma]

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL DIVISO" RNSC 078-10**

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se procederá de conformidad a la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial, del Título 2- Gestión Ambiental, de la Parte 2 – Reglamentación, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

La Dirección Territorial Surandina mediante Oficio No. 009121 de fecha 28 de Septiembre de 2010 (folio 3) remite a Parques Nacionales Naturales de Colombia la documentación para iniciar el trámite de Registro del predio "El Diviso" como Reserva Natural de la Sociedad Civil a nombre del Señor LUIS ALONSO ÑAÑEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.165.726 de Isnos, predio con una extensión de 14 ha 7.750 m², inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 206-18110 (folio 6), ubicado en la vereda Isnos del Municipio de Isnos, Departamento del Huila.

El día 04 de Octubre de 2010, por medio de un correo electrónico la Oficina de Atención al Usuario de Parques Nacionales Naturales, solicitó a la organización articuladora Serankwa aclarar en los planos la zona que se destinará a conservación del predio "El Diviso" (Folio 15).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Alcaldía Municipal de Isnos, del 01 al 17 de Diciembre de 2010 (folio 18), y en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena del 24 de Enero al 04 de Febrero de 2011 (folio 35), remitido mediante Oficio con Radicado No. 001758 de 14 Febrero de 2011 (folio 34).

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

El Subdirector Técnico de Parques, el día 19 Noviembre de 2010, mediante oficio No. 010389, solicitó al Administrador del Parque Nacional Natural Puracé, realizar la visita técnica y así mismo, solicito ajustar el área a registrar, ya que excede la enunciada en la matrícula inmobiliaria (Folio 16).

De esta manera, del 05 al 07 de mayo de 2015 Parques Nacionales Naturales en el marco del convenio suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- No. 287, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos, humanos y financieros, para fortalecer la gestión de la información de Reservas Naturales de la Sociedad Civil -RNSC, en todos sus componentes, para la toma de decisiones de manejo y coordinación con los sectores productivos del país, programó y realizó visita técnica al predio El Diviso

El día 27 de Mayo de 2015, mediante oficio No. 20152300024861 el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Pitalito, enviar el folio de matrícula inmobiliaria actualizado del predio El Diviso (Folio 60), a su vez, mediante oficio No. 20154600042162 de fecha 16 de Junio de 2015, la Registradora de Instrumentos Públicos de Pitalito envía a esta Dependencia el Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 206-18110 (folio 59), en el cual se verificó que el Señor LUIS ALONSO ÑAÑEZ MUÑOZ, continúa ostentando la calidad de titular del derecho real de dominio sobre el predio "El Diviso".

El Grupo de Sistemas de Información y Radio Comunicación –GSIR de Parques Nacionales mediante radicado No. 20152400008676 de fecha 09 de Septiembre de 2015, emite concepto técnico sobre el polígono del predio y traslape con áreas protegidas, títulos mineros e hidrocarburos (folios 66-69)

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, en compañía de contratistas del convenio suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- No. 287, realizan la

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL DIVISO" RNSC 078-10**

visita técnica al predio "El Diviso" y emiten Concepto Técnico N°. 20152300008113 del 2015-10-22 (folios 70-75):

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC), es la única figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural (se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que han evolucionado naturalmente y mantienen la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo) y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales¹.

Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose solo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para las especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y en el cual se compilan los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre ellos el Decreto 1996 de 1999, que establece el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, a continuación se presenta el concepto técnico con base en la información suministrada por el propietario y la obtenida en campo durante la visita técnica al predio El Diviso del 12 al 15 de mayo de 2015 y del concepto técnico No. 20152400008676 con fecha del 9 de septiembre del 2015 emitido por el Grupo de Sistema de Información y Radiocomunicaciones –GSIR de Parques Nacionales.

1. Contexto Regional.

El Municipio de Isnos se encuentra ubicado al Sur Occidente del Departamento del Huila, a una distancia de 228 km de Neiva, limita al Norte: con el Municipio de Salado Blanco; al Sur: con el Municipio de San Agustín; al Oriente: con el Municipio de Pitalito y al Occidente: con el Departamento del Cauca y el Municipio de San Agustín; tiene una extensión superficial de 361 km², una temperatura promedio que oscila entre los 18°C a 22°C y una precipitación anual que varía entre los 1100 y 1500 mm (datos referidos a la zona urbana). Su posición geográfica es: Latitud Norte 10° 56' 26"; Longitud Occidental 76° 14' 26"; altura aproximada 1700 msnm.³

La situación geográfica del municipio de Isnos es privilegiada, se halla ubicado en la cadena montañosa de los Andes, específicamente sobre la importante estrella fluvial de Colombia conocida como Biorregión del Macizo Colombiano. Su riqueza paisajística y arqueológica lo convierte en un sitio turístico por excelencia, fue nombrado por la UNESCO en 1995 Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad, por sus Parques Alto de Los Ídolos y Alto de Las Piedras.³

Actualmente, el municipio se encuentra dividido en seis corregimientos; José María Córdoba, Francisco José de Caldas, Simón Bolívar, Policarpa Salabarieta, Enrique Muñoz y Antonio Nariño, este último con

¹Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

²FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE - RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011

³Alcaldía Municipal de Isnos. Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por la recuperación de Isnos como debe ser". 2012-2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL DIVISO" RNSC 078-10**

jurisdicción en las siguientes veredas; Plomadas, Sylvania, Hornitos, San Vicente, Palmeiras, Paloquemao, Mármol, Yarumal y Capillas⁴.

2. Características Generales de la Reserva.

La vereda Paloquemao en donde se encuentra ubicado el predio El Diviso (aproximadamente a 15 km de Isnos), limita al norte con La quebrada Negra, al Sur con el río Mazamorra, al este con la quebrada Negra y San Vicente y al oeste con el río Mazamorra, se caracteriza por encontrarse entre la franja altitudinal de 2000 a 3000 msnm, presentar un clima frío y muy húmedo con temperaturas medias diarias entre 12°C y 18 °C y una precipitación promedio anual de 2000 a 4000 mm⁴.

Según la escritura pública No. 1474 de la Notaria Segunda del Circuito de Neiva y el certificado de tradición y matrícula inmobiliaria No. 206-18110, el predio denominado El Diviso tienen una extensión de 14,775 ha, que en su totalidad pretenden registrarse como Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC). El actual propietario es el señor Luis Alonso Ñañez Ñañez identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.165.726 de Isnos.

3. Ubicación Geográfica del Predio.

El predio "El Diviso" se encuentra ubicado dentro de las coordenadas geográficas Norte: 2°00'58.78" Oeste: 76°15'48.14" y Norte 2°01'14.02" Oeste: 76°15'38.83", a una altura promedio de 2206 msnm, sobre la carretera que conduce del Municipio de Isnos a la ciudad de Popayán. Según el Formulario de Solicitud para el Registro de Reservas Naturales de la sociedad Civil⁵, los linderos del inmueble son:

"Occidente: Carretera Popayán, Norte: Olegario Ñañez, Oriente: Segundo Ortega⁶".

4. Ecosistema Natural Presente.

El predio se encuentra ubicado en la parte alta de la vereda Paloquemao, en límites con la vereda el Mármol, específicamente en las estribaciones del Parque Nacional Natural Puracé. Presenta un relieve abrupto, moderadamente escarpado y muy disectado, la altura de los puntos tomados en campo varían entre 2187-2226 msnm.

Según el Esquema de Ordenamiento Territorial la vereda presenta una precipitación de 2000-4000 mm y los suelos se han desarrollado a partir de cenizas volcánicas depositadas sobre materiales ígneos y volcánicos⁴.

El ecosistema presente en el predio teniendo en cuenta la altura, la precipitación anual y la temperatura, según la clasificación de zonas de vida de Holdridge, corresponde a Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB)⁷. El análisis en Tremarctos Colombia 3.0^{8,9} indica que en el predio se pueden diferenciar dos tipos de ecosistemas; Bosques Naturales del Oroboma Medio de los Andes y Áreas agrícolas heterogéneas del Oroboma medio de los Andes. Además, de acuerdo a la vegetación presente en el predio, en donde predominan árboles de Encenillo (*Weinmannia sp.*), Laurel (*Nectandra sp.*), Yarumo (*Cecropia sp.*),

⁴ Alcaldía Municipal de Isnos. Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Isnos.

⁵ Folio 4, Expediente RNSC 078-10.

⁶ La información de los linderos puede ampliarse en la Resolución # 1606 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria "INCORA".

⁷ Holdridge, Leslie R. 1979. Ecología basada en zonas de vida. San José de Costa Rica.

⁸ Rodríguez-Mahecha, J. V., F. Arjona-Hincapié, T. Muto, J. N. Urbina-Cardona, P. Bejarano-Mora, C. Ruiz-Agudelo, M.C. Díaz Granados, E. Palacios, M.I. Moreno, A. Gómez & Geothinking Ltda. 2015. Ara Colombia. Sistema de Información Geográfica para el Análisis de la Gestión Institucional Estatal (Módulo Otus Colombia) y la Afectación a la Biodiversidad Sensible y al Patrimonio Cultural (Módulo Tremarctos-Colombia). Versión 2.0 (2B; 01; 2013) Conservación Internacional-Colombia, Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, CAR, UPME y Ministerio de Minas. Sistema de información en línea disponible en <http://www.tremarctoscolombia.org/>.

⁹ Basado en la clasificación de Ecosistemas Colombianos del Instituto Alexander von Humboldt (IAvH).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL DIVISO" RNSC 078-10**

Roble (Quercus humboldtii), Sietecueros (Tibouchina sp.), Palma bombona (Iriartea sp.) y helechos arborecentes se puede inferir que corresponde a selva subandina (Imagen 1)¹⁰.

Es frecuente encontrar dentro del bosque epifitas, en especial musgos, hepáticas, líquenes y helechos. Además, algunos elementos de vegetación con aspectos semicaducifolios como el Quercus humboldtii y Tibouchina sp, que aportan al suelo materia orgánica producto de su hojarasca.



Imagen 1. Muestra del tipo de Ecosistema presente en el Predio el Diviso (Bosques Naturales del Orobioma Medio de los Andes y Áreas agrícolas heterogéneas del Orobioma medio de los Andes).

5. Flora y Fauna.

Según las observaciones realizadas y la información suministrada por el propietario del predio el señor Alonso Ñañez Ñañez en la visita técnica, se lograron consolidar los siguientes listados de flora y fauna. La información se complementó con la lista de especies sensibles arrojada en el análisis de Alertas Tempranas de Biodiversidad realizado en Tremarcos Colombia 3.0, La Página Web Nombres Comunes de las Plantas de Colombia¹¹, El Libro de 450 especies de plantas de la CAR¹² y la Guía de Aves de Colombia.¹³

5.1 Flora.

Se encontraron doce (12) familias, de las cuales *Arecaceae* y *Melastomataceae* son las más representativas con dos (2) especies cada una (ver tabla 1). Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN),¹⁴ la especie *Carludovica palmata*¹⁵ se encuentra incluida en categoría de Preocupación Menor (LC). Mientras que según la resolución 0192 de 2014¹⁶ la especie *Quercus humboldtii* aparece reportada en categoría vulnerable (VU) (Tabla 1 e Imagen 2).

En el Apéndice I del Cites¹⁷ no se encuentra ninguna especie reportada. Es importante mencionar que durante la visita técnica se observó que muchas de las especies de plantas son utilizadas en medicina, en la construcción de viviendas, como alimento humano y de fauna silvestre, en la obtención de herramientas, en la elaboración de artesanías y como combustible.

¹⁰ Para efecto de este concepto técnico se tomara el Ecosistema de Bosque Natural del Orobioma Medio de los Andes como equivalente a Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) y selva subandina.

¹¹ Bernai, R., G. Galeano, A. Rodríguez, H. Sarmiento y M. Gutiérrez. 2015. Nombres Comunes de las Plantas de Colombia. <http://www.biovirtual.unal.edu.co/nombrescomunes/>.

¹² Mahecha, G.E. Ovalle, A. Camelo, D. Vegetación el Territorio CAR, 450 Especies de sus Llanuras y Montañas. 2014.

¹³ Hilty, S. Brown, W. Guía de Aves de Colombia. 2009.

¹⁴ IUCN. (2012). Categorías y Criterios de la Lista Roja de la IUCN: Versión 3.1. Segunda edición. Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido IUCN. vi + 34pp. Originalmente publicado como IUCN Red List Categories and Criteria. Version 3.1. Second edition. (Gland, Switzerland and Cambridge, UK: IUCN, 2012).

¹⁵ Brummitt, N. 2013. *Carludovicapalmata*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.1. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 12 June 2015.

¹⁶ Diario Oficial No. 49.072, RESOLUCIÓN 0192 DE 2014 (Febrero 10).

¹⁷ CDNVENIO SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE, Apéndice I, II y III, en vigor a partir del 5 de febrero de 2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL DIVISO" RNSC 078-10**

NOMBRE COMUN	FAMILIA	ESPECIE	UICN	Resolución 0192 de 2014
Yota andina	Araceae	Xanthosoma sagittifolium		
Mano de Oso	Aralliaceae	Oreopanax sp.		
Palmicha	Arecaceae	Carludovica palmata	LC	
Palma bombona		Iriartea sp.		
Chilco	Asteraceae	Baccharis sp.		
Yarumo	Cecropiaceae	Cecropia sp.		
Encenillo	Cunoniaceae	Weinmannia sp.		
Roble	Fagaceae	Quercus humboldtii		VU
Agucatlillo	Lauraceae	Nectandra sp.		
Mayo	Melastomataceae			
Sietecueros		Tibouchina sp.		
Higuerón	Moraceae	Ficus sp.		
Garrucho	Primulaceae	Myrsine sp.		
Cascarillo	Rubiaceae	Cinchona pubescens		

Tabla 1. Lista de especies identificadas durante la visita técnica al Predio El Diviso. Categorías de riesgo según la IUCN; Vulnerable (VU) y Preocupación menor (LC).

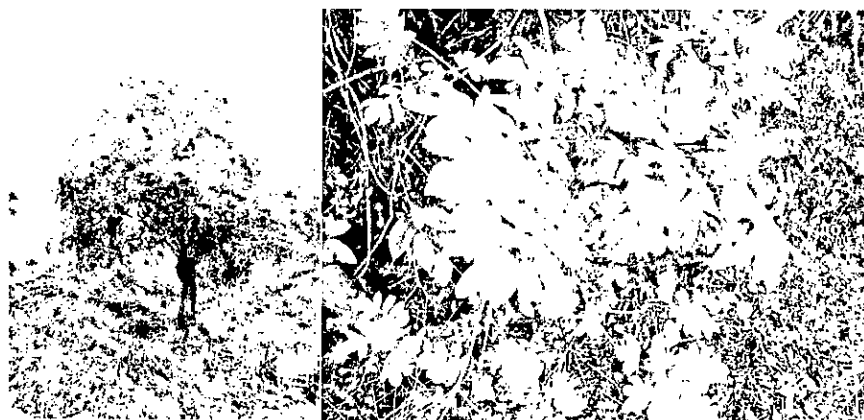


Imagen 2. Algunas especies de plantas encontradas en El Diviso. **Izquierda:** Roble (*Quercus humboldtii*), **Derecha:** Encenillo (*Weinmannia sp.*).

5.2 Fauna.

Según el listado suministrado por la Herramienta Tremarctos Colombia 3.0¹⁸, para la zona se reportan tres (3) especies de aves: *Dendroica cerulea*, *Grallaricula cucullata* y *Vermivora chrysoptera*, las primeras dos se encuentran en categoría vulnerable (VU) y la última en categoría Casi Amenazada (NT), además, la primera y tercera son migratorias. Se reporta un (1) mamífero (*Rhipidomys caucensis*) en la categoría de Datos Insuficientes (DD) y un (1) reptil *Riama striata* como endémico (ver tabla 2).

Distribución Especies						
Clase	Genero	Especie	Categoría	Amenaza	Endémica	Migratoria
Aves	<i>Dendroica</i>	<i>Cerulea</i>	VU		0	1
Aves	<i>Grallaricula</i>	<i>Cucullata</i>	VU	NT	0	0
Aves	<i>Vermivora</i>	<i>Chrysoptera</i>	NT		0	1
Mammalia	<i>Rhipidomys</i>	<i>Caucensis</i>	DD		1	0
Reptilia	<i>Riama</i>	<i>Striata</i>			1	0

¹⁸ Con base en los datos suministrados por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL DIVISO" RNSC 078-10**

Tabla 2. Distribución de especies sensibles según Tremarctos 3.0 Colombia para el predio El Diviso. Categorías de riesgo según la IUCN; Vulnerable (VU), Casi amenazada (NT), Datos insuficientes (DD). 1=SI 0=NO.

En adición, durante la visita técnica se observaron en zonas abiertas enrastradas las siguientes aves (Ver Tabla 3), según la IUCN todas las especies, excepto *Aulacorhynchus prasinus albivitta* se encuentran en la categoría de Preocupación Menor (LC), ninguna está reportada en el apéndice I del CITES ni tampoco en la Resolución 0192 de 2014.

Nombre común	Nombre científico	IUCN
Pica flor	<i>Aglaiocercus kingi</i>	LC
Gavilán	<i>Buteo magnirostris</i>	LC
Mirla negra	<i>Turdus fuscafer</i>	LC
Copetón	<i>Zonotrichia capensis</i>	LC
Paletón	<i>Aulacorhynchus prasinus albivitta</i>	

Tabla 3. Lista de especies de aves observadas en la visita técnica al predio El Diviso. Categorías de amenaza según la IUCN: Preocupación menor (LC).

Los habitantes del predio aseguran en alguna oportunidad haber visto huellas y rastros de las siguientes especies de fauna silvestre (Tabla 4). Además, mencionan que hace algunos años las cazaban para alimentarse. Lo anterior se pudo constatar con una piel de Cusumbo encontrada en una vivienda de la vereda cercana al predio y con un aviso informativo puesto al lado de la carretera por la Corporación Autónoma del Alto Magdalena (CAM), en donde comunican sobre el paso continuo de la danta de páramo (Imagen 3).

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	IUCN	RESOLUCION 2014	0192	APENDICE I CITES
Venado	<i>Mazama sp.</i>				
Borugo	<i>Cuniculos sp.</i>				
Oso de Anteojos	<i>Tremarctos ornatus</i>	VU	VU		X
Cusumbo	<i>Nasuella sp.</i>				
Danta	<i>Tapirus pinchaque</i>	EN	EN		

Tabla 4. Especies de fauna reportadas en la finca El Diviso según los habitantes. Categorías de riesgo según la IUCN; En peligro (EN) y Vulnerable (VU).

La tabla 4 muestra que el oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*¹⁹), según la IUCN y la resolución 0192 de 2014 aparece en la categoría de amenaza vulnerable (VU) y reportado en el Apéndice I del CITES, mientras que la Danta (*Tapirus pinchaque*²⁰) aparece categorizada en peligro (EN) según la IUCN y la resolución 0192 del 2014.

¹⁹ Goldstein, I., Velez-Liendo, X., Paisley, S. & Garshelis, D.L. (IUCN SSC Bear Specialist Group) 2008. *Tremarctos ornatus*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.1. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 12 June 2015.

²⁰ Diaz, A.G., Castellanos, A., Piñeda, C., Downer, C., Lizcano, D.J., Constantino, E., Suárez Mejía, J.A., Camacho, J., Oarria, J., Amanzo, J., Sánchez, J., Sinisterra Santana, J., Ordoñez Delgado, L., Espino Castellanos, L.A. & Montenegro, O.L. 2008. *Tapirus pinchaque*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.1. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 12 June 2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL DIVISO" RNSC 078-10**



Imagen 3. Izquierda: Piel de Cusumbo (Nasuella sp.). Derecha: Aviso informativo sobre el paso de la Danta de Páramo (Tapirus pinchaque).

6. Consideraciones.

- En el predio existen varios nacimientos de agua que proveen el recurso al acueducto veredal y abastecen a los pobladores de la región.
- Por su ubicación estratégica en las estribaciones del Parque Nacional Puracé, el predio conecta y contribuye con la zona de amortiguación del PNN Puracé formando un corredor biológico.

7. Objetivos de Conservación.

- Proteger el Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) en las partes altas y márgenes de los ríos (en zonas bajas y abiertas), para evitar las crecientes e inundaciones, la desecación de los cuerpos de agua, la sedimentación de los cauces y el aumento de la erosión.
- Conservar el Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) hábitat de especies residentes, amenazadas, endémicas y migratorias.
- Preservar en su estado natural la muestra del ecosistema Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) que contribuye y conecta con la zona de amortiguadora del Parque Nacional Natural Puracé formando un corredor biológico.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.
- Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva.

8. Zonificación.

El área total a registrar como RNSC del predio El Diviso es de 14,775 ha, para las cuales se identificó la zonificación y áreas presentadas en la Tabla 5 y en Imagen 4.

ZONIFICACION	AREA (ha)	PORCENTAJE
Conservación.	9,643	65,266%
Amortiguación y manejo especial.	1,604	10,856%
Agrosistemas.	3,466	23,459%
Uso intensivo e Infraestructura	0,062	0,420%
TOTAL	14,775	100 %

Tabla 5. Zonificación del predio El Diviso.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "EL DIVISO" RNSC 078-10

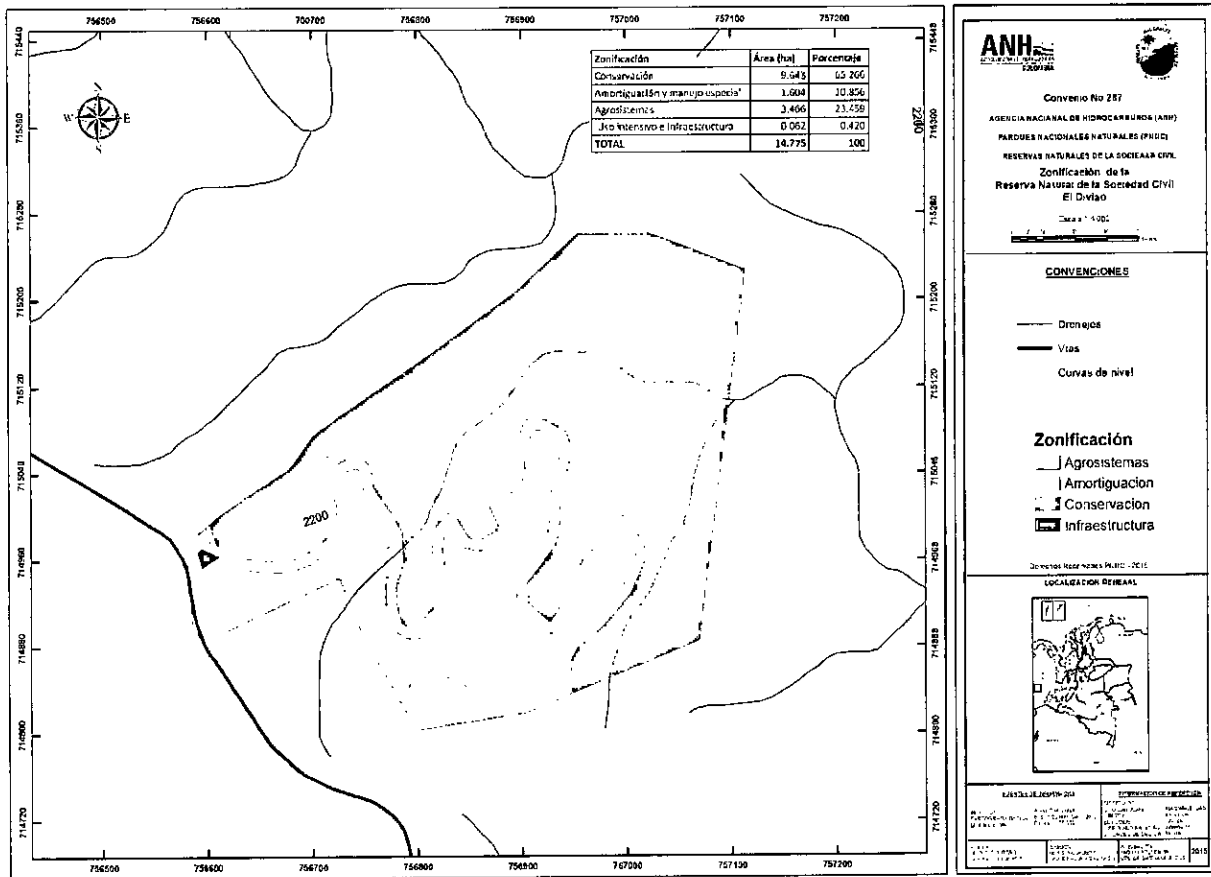


Imagen 4. Mapa de zonificación del predio El Diviso.

8.1 Zona de Conservación.

Comprende 9,643 ha (65.266 % del área total del predio), que principalmente corresponde a Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB). Tanto en las montañas como en los relictos de bosque ripario, la cobertura dominante es arbórea, con emergentes entre 12 y 18 metros de altura de Robles, Encenillo, Sietecueros, Palmas, Yarumos y helechos arborescentes. Además, las epifitas son abundantes, en especial, musgos, hepáticas, líquenes y helechos. A éstas se agregan orquídeas y quiches. El suelo contiene una espesa capa de hojarasca, producida por algunas plantas caducifolias, en donde proliferan principalmente plántulas de roble, encenillo y sietecueros (Imagen 5), indicando que el bosque se encuentra en buen estado de conservación y en proceso de regeneración natural.

Dentro de las rocas de las quebradas y en sus márgenes, es habitual encontrar tapetes de musgos, plantas de aráceas y heliconias que contribuyen a retener la humedad y son el hábitat de especies de anfibios e insectos.



Imagen 5. Derecha: Ganado en borde de Bosque Subandino. Izquierda: Hojarasca de roble (*Quercus humboldtii*).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL DIVISO" RNSC 078-10**

8.2 Zona de Amortiguación y manejo especial.

Comprende 1,604 ha, que corresponde al 10.856 % del área total del predio. Entre el bosque y los potreros existe una franja angosta de vegetación secundaria baja (rastrajo), dominada por helechos del género *Pteridium*, que junto con algunas especies de melastomatáceas y rosáceas conforman la zona de amortiguación, barrera natural que evita el tránsito de ganado a la zona de conservación (ver Imagen 5). Además, algunas quebradas mantienen relictos de bosque ripario y en los nacimientos de agua se conserva la vegetación característica conformada por helechos arborescentes y macrófitas. En esta zona también se incluyen áreas dentro del predio que presentan pendientes pronunciadas (mayores a 75 %) con vegetación herbácea.

8.3 Zona de Uso intensivo e Infraestructura.

Comprende 0,062 ha, que corresponde a 0.420 % del área total del predio. Esta zona es representada por una casa de aproximadamente 64 m² (Imagen 6), un corral de cuyes y un corral para pollos.



Imagen 6. Izquierda: Casa del Predio el Diviso. Derecha: Corral de cuyes.

8.4 Zona de agrosistemas.

Comprende 3,466 ha, correspondiente al 23.459 % del total del predio. La principal actividad económica desarrollada en la finca es la ganadería lechera, aunque a muy baja escala, los habitantes tienen cuatro (4) vacas de las cuales obtienen la leche para consumo doméstico y para la elaboración artesanal de queso. Fabrican en promedio cinco (5) quesos al día, los cuales se venden al distribuidor a \$3000 pesos la unidad.

En la vereda es común encontrar cultivos de mora, de hecho es la principal actividad económica, sin embargo, el propietario ocasionalmente la cultiva. En el predio se está implementando la crianza de cuyes para la venta, hasta ahora se cuenta con el corral y una pareja de roedores (Imagen 6).

9. Verificación de traslape con áreas protegidas públicas, títulos mineros e hidrocarburos.

De acuerdo con el concepto técnico No. 20152400008676 del 9 de septiembre de 2015 emitido por el Grupo de Sistemas de Información y Radio Comunicación –GSIR, el predio no se traslapa con áreas protegidas públicas, no existen títulos mineros y tampoco se encuentra incluido en el mapa de tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL DIVISO" RNSC 078-10**

10. Usos y actividades a los que se dedicara la RNSC El Diviso.

Según el formulario de solicitud de registro de RNSC y las observaciones hechas en campo, los usos y actividades a los que se destinará el predio El Diviso son los siguientes:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Habitación permanente.

CONCEPTO

Una vez realizada la visita técnica y revisado el expediente, se considera VIABLE el registro de la totalidad del predio rural "El Diviso" (14.775 ha) como Reserva Natural de la Sociedad Civil "El Diviso", localizada en la vereda Paloquemao, en el Municipio de Isnos, Departamento del Huila, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Por lo tanto se recomienda:

- Formular el Plan de Manejo.
- Propender por el aumento de la cobertura de la zona de Conservación y Amortiguación para generar conexión entre los fragmentos de bosque que conforman la Reserva.

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar 14 ha 7.750 m², que constituyen la totalidad del predio "El Diviso", identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 206-18110, como Reserva Natural de la Sociedad Civil EL DIVISO, localizada en la vereda Paloquemao, en el municipio de Isnos, departamento del Huila; toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio "El Diviso" de propiedad del Señor LUIS ALONSO ÑAÑEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.165.726 de Isnos, ubicado en la vereda Paloquemao, en el Municipio de Isnos, Departamento del Huila, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "EL DIVISO" con una extensión superficial de 14 ha 7.750 m², identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 206-

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL DIVISO" RNSC 078-10**

18110 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivo de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL DIVISO" se propone:

- Proteger el Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) en las partes altas y márgenes de los ríos (en zonas bajas y abiertas), para evitar las crecientes e inundaciones, la desecación de los cuerpos de agua, la sedimentación de los cauces y el aumento de la erosión.
- Conservar el Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) hábitat de especies residentes, amenazadas, endémicas y migratorias.
- Preservar en su estado natural la muestra del ecosistema Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB) que contribuye y conecta con la zona de amortiguadora del Parque Nacional Natural Puracé formando un corredor biológico.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.
- Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL DIVISO"

ZONIFICACION	AREA (ha)	PORCENTAJE
Conservación.	9,643	65,266%
Amortiguación y manejo especial.	1,604	10,856%
Agrosistemas.	3,466	23,459%
Uso intensivo e Infraestructura	0,062	0,420%
TOTAL	14,775	100 %

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL DIVISO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL DIVISO" RNSC 078-10**

- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL DIVISO" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT de Isnos, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución el beneficiario del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto reglamentario 1076 de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Huila, Alcaldía Municipal de Isnos y a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto reglamentario 1076 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al Señor LUIS ALONSO ÑAÑEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.165.726 de Isnos, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL DIVISO", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015.

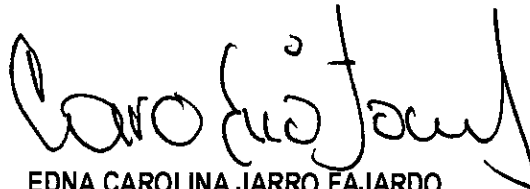
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"EL DIVISO" RNSC 078-10**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Jacky Daniela Albarracín B- Abogada Contratista GTEA SGM
Concepto Técnico: Carlos Alberto Echevarría - Biólogo Contratista GTEA SGM CE
Nicolai Ciontescu- Ecólogo Contratista GSIR SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM.
Expediente: 078-10